
Mendoza, 15 de enero de 2020

DISPOSICIÓN N° 3

**Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de
Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios**

VISTO:

El EX. 2019-7163167- GDEMZA-DGCPYGB#MSDSYD, en el que el proveedor MACROPHARMA S.A. solicitó la aprobación de un cambio de marca de insumos adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80207/2018 tramitada por EX.2018-3149591-SEGE-MSDSYD y adjudicada mediante Disposición N° 2018-4252111-DGCPyGB y:

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 del Exp. de Referencia, obra requerimiento del Proveedor MACROPHARMA S.A. por el cual solicita se autorice un cambio de marca para el insumo: 031090001-1 BIPERIDENO 2 MG COMP de Lab. Rospaw y cambio de marca para el insumo 031040003-2 LORATADINA 5 mg/5ml de Lab. Lafedar, con el objeto de no provocar demoras en la entrega de estos insumos.

Que el Proveedor adjunta en orden 6 copias de mails de los Laboratorios Lafedar y Rospaw como documentación respaldatoria. El Laboratorio Lafedar indica cierre de facturación a partir del 16 de diciembre por vacaciones, así mismo, el Laboratorio Rospaw indica que estaría cerrando su facturación el día 13 de diciembre.

Que en orden 7 se adjunta mail del Proveedor Macropharma S.A. explicando que esperan el cierre del catálogo, 10 de diciembre, para determinar las cantidades totales a pedir a los laboratorios ya que las mismas varían considerablemente de un mes a otro, razón por la cual no pueden realizar dicha solicitud con antelación.

Que los productos ofrecidos poseen Certificado vigente en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS de la página web de ANMAT (orden 2), poseen precio similar en la base de Kairos web, no presentan inconvenientes técnicos sanitarios ni registran alertas por problemas de seguridad.

Que teniendo en cuenta cuáles son las alternativas que más benefician a los intereses del Estado y que no presenta objeciones técnicas y sanitarias para aceptar la solicitud de cambio de marca para lo adeudado en los Catálogos anteriores y hasta la conclusión del contrato de dicho Convenio Marco, según lo considerado en el Art. 14 inc. b, punto 2 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de Convenio Marco 80.207 (Planes de Contingencia, por lo que sugiere aceptar dicho cambio de marca.

Por ello, y atento a la delegación de facultades; instrumentada mediante Disposición N° 183/2017 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FARMACOLOGÍA Y
NORMATIZACIÓN DE DROGAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS
SANITARIOS**

D I S P O N E:

Artículo 1º - Acéptese el cambio de marca propuesto por el proveedor MACROPHARMA S.A., para los insumos:

- 031090001-1 BIPERIDENO 2 MG COMP de Lab. Rospaw a **reemplazarse por BIPERIDENO 2 MG COMP de Lab. Vannier.**
- 031040003-2 LORATADINA 5 mg/5ml de Lab. Lafedar a **reemplazarse por LORATADINA 5 mg/5ml de Vannier.**
- Dicha modificación podrá realizarse respetando las siguientes condiciones, bajo apercibimiento de rescisión por culpa exclusiva del Proveedor:
 - a) Sólo procederá el cambio de marca solicitado por el proveedor, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acto Administrativo de Adjudicación. Por lo que queda prohibido dicho cambio si de él resulta mayor onerosidad para la administración.
 - b) En caso de alterar las demás condiciones estipuladas en el contrato, la Administración se regirá por las establecidas en dicho contrato, salvo que las nuevas sean más favorables.
 - c) El cambio de marca autorizado regirá para lo adeudado en los Catálogos anteriores y hasta la

conclusión del contrato de este Convenio Marco, que conforman el Convenio Marco 80207/2018.

Artículo 2º - Comuníquese la presente Disposición a la Subdirección de Compra Electrónica de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de continuar el trámite que corresponda en el Sistema de Catálogo de Oferta Permanente, se notifique electrónicamente a MACROPHARMA S.A. y se publique en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; cópiese y archívese.

Artículo 3º - Cópiese y archívese.
